
PASEOS POR LA HISTORIA

Programa financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU

Subvenciones destinadas a ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas (Bopa nº 248 de 29/12/2022) de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo

Componente 24 (Revalorización de la industria cultural), Inversión 2 (Dinamización de la cultura a lo largo del territorio), Proyecto 1 (ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas). Submedida (C24.102a Dinamización de la cultura a lo largo del territorio – Otros)

Objetivo 359: Dinamizar iniciativas culturales y creativas

Plazo para el cumplimiento del objetivo: 30 septiembre de 2023

Etiquetado verde: No resulta de aplicación

Etiquetado digital: No resulta de aplicación

Importe concedido: 44.834 €

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

El [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#) (PRTR) se incluye dentro del instrumento temporal [NextGenerationEU](#) aprobado por el Parlamento Europeo y El Consejo para estimular la recuperación.

El Plan incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde (transición ecológica), más digital (transformación digital), más cohesionada desde el punto de vista social y territorial (cohesión social y territorial), y más igualitaria (igualdad de género). Estos ejes orientan diez políticas palanca que recogen treinta y un componentes que articulan los programas de inversiones y reformas (que se despliegan a través del [Mecanismo de Recuperación y Resiliencia](#) (MRR), instrumento de gestión directa).

Al tratarse de un Programa financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19 y se rige, como mínimo, por la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia

- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Tanto la empresa contratista como subcontratista ligada a contratos financiados por fondos NextGenerationUE están sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La empresa que resulte contratista (así como el subcontratista en caso de haberlo), deberá facilitar toda la información que le sea requerida para acreditar el **cumplimiento de estos hitos y objetivos**. En caso de incumplimiento, el órgano de contratación podrá imponer penalidades.
- **Etiquetado verde y digital y principio de no causar daño significativo al medioambiente** (DNSH): la empresa contratista y subcontratista estarán obligadas a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado así como la aplicación del principio DNSH. En caso de incumplimiento, el órgano de contratación podrá imponer penalidades
- **Conflicto de interés, fraude y corrupción**: el Plan de Medidas Antifraude de la Fundación Parque Histórico del Navia es de aplicación y obligado cumplimiento para todos los licitadores y empresas que directa o indirectamente tengan relación con los proyectos o subproyectos que se financian con fondos MRR.
https://www.parquehistorico.org/ley_transparencia2.php?CODIGO=29&tipo=2
- **Declaración de ausencia de conflicto de intereses**: todos los intervinientes/decisores en las distintas fases del contrato tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI). La apertura de las propuestas presentadas al contrato sólo podrá ser realizada una vez que se haya comprobado la ausencia de conflicto entre todas las partes implicadas en el proceso. Esta comprobación se realizará a través de la herramienta informática MINERVA de la AEAT.
- **Acceso a la información y conservación de la misma**: este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato. Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- **Comunicación**: contratista y subcontratista estarán en todo caso sujetos a las obligaciones en materia de comunicación, encabezados y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- **Doble financiación**: se atenderá a lo establecido en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 sobre normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión, de forma específica el Art. 188- prohibición de la doble financiación como principio general y Art. 191 – en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto los mismos gastos.